

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: 0136/2025

TIZAYUCA, HGO. A 24 DE FEBRERO DE 2025

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ COMERCIAL _____

NORTE: EN 6.69 METROS, LINDA CON [REDACTED]
SUR: EN 6.76 METROS, LINDA CON [REDACTED]
ORIENTE: EN 14.05 METROS, LINDA CON [REDACTED]
PONIENTE: EN 14.05 METROS, LINDA CON [REDACTED]

NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL PERTENECE A UNA FRACCIÓN HABITACIONAL DENTRO DEL MISMO.

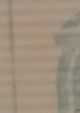
NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO: _____ ***** ML

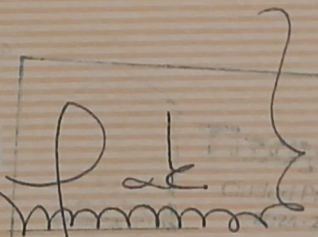
PROPIETARIO: _____

CALLE: _____ No. [REDACTED] MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC. COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL [REDACTED] PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

 **Tizayuca**
Ciudad Próspera
R.L.D. ANA YUNUEN CRUZ IIMÉNEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO
TIZAYUCA, HIDALGO

FIRMA DEL PROPIETARIO

ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

El presente documento se expide en virtud de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 117 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no otorga o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estadales y Municipales, quienes de su lado resolverán la controversia respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.